

## DECRETO N° 0868

SANTA FE, 21 May. 2004

### VISTO:

El Expediente N° 00701-0038746-8 del Sistema de Información de Expedientes por el que el Sr. Mario Javier Eyras y María Alejandra Eyras, como socios Gerentes de la nueva Razón Social, "CIUDAD DE GALVEZ" S.R.L., comunican la normalización en la integración de la titularidad de las líneas de transporte con la denominación Empresa "CIUDAD DE GALVEZ" Sociedad Colectiva, autorizadas mediante la Concesión N° 116 y Permisos Precarios N°s. 14 Bis 2, 251 y 252; y

### CONSIDERANDO:

Que la nueva Razón Social está conformada por María Alejandra Eyras, Mario Javier Eyras -hijos de Mario Denis Eyras y nietos de Bruna Sticotti de Eyras- y el Sr. Carlos Antonio Estigarribia Azuaga, quien se incorpora como aportante de capital a la Sociedad, la que se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio según la documentación agregada de fojas 3 a 8;

Que los Decretos de Concesión y titularidad de Permisos Precarios de referencia, cuya transferencia como consecuencia de esta transformación societaria se tramita, obran como antecedentes en fojas 13, 14, 23/30 y 90/92;

Que el artículo 14° de la Ley N° 2499 (modificado por la Ley N° 9172) permite la transferencia total o parcial de las Concesiones o Permisos Precarios con expresa autorización del Poder Ejecutivo, debiendo acreditarse que los nuevos titulares o los componentes de la Razón Social poseen solvencia moral y comercial;

Que las áreas técnicas de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de la Producción, consideran que se han cumplido con todos los requisitos que exigen la Ley N° 2499 y los Decretos N°s. 11755/61 y 2041/81, agregándose las constancias de las publicaciones que establece la Ley N° 11867;

Que en el mismo sentido se expide el Area Jurídica de dicho Organismo aconsejando se dicte el correspondiente decreto del Poder Ejecutivo autorizando la cesión efectuada;

Que asimismo, ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, en los términos del artículo 14° de la Ley N° 2499, modificado por Ley N° 9172, la cesión de derechos de la Concesión N° 116 y Permisos Precarios N°s. 14 Bis 2, 251 y 252 de la Empresa "CIUDAD DE GALVEZ" Sociedad Colectiva, a la Empresa "CIUDAD DE GALVEZ" S.R.L., reconociéndose como socios a los Señores María Alejandra Eyras, argentina, D.N.I. N° 18.457.791; Mario Javier Eyras, argentino, D.N.I. N° 18.459.907 y Carlos Antonio Estigarribia Azuaga, paraguayo, Cédula de Identidad N° 263.266, constituyendo la Empresa domicilio legal en calle Juan de Garay N° 2995 de la ciudad de Santa Fe, con los mismos derechos y obligaciones de los anteriores, y sin que ello signifique modificación alguna a los términos de la Concesión y Permisos Precarios vigentes.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

OBEID

Ing. Qco. ROBERTO ARMANDO CERETTO

---